



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CUSIPATA
PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO
"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2022-A-MDC/Q.

CUSIPATA, 14 DE SETIEMBRE DE 2022.

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA –
QUISPICANCHI

VISTOS:

El Informe N° 0126-2022-WCCH-SGMARRNN-MDC/Q y Opinión Legal N°115-2022-OAJ-MDC/Q, sobre Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cusipata 2022 (Programa Municipal EDUCCA - CUSIPATA) y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO
"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



Que, según el Informe N° 0126-2022-WCCH-SGMARRNN-MDC/Q, con expediente N° 6323 – GM de fecha 08 de septiembre del 2022, presentado por el Ing. Wilber Ccanqueri Haytara Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el que solicita aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cusipata del 2022 – 2023 (EDUCCA-CUSIPATA);

Que, mediante la Opinión Legal N°115-2022-OAJ-MDC/Q, con expediente N° 6447-GM, de fecha 14 de setiembre del 2022, presentado por el Abg. Eloy Imata Huahuaccapa, en el que declara procedente APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cusipata del 2022 – 2023 (EDUCCA-CUSIPATA), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

Estando a lo expuesto y con las facultades y atribuciones conferidas por el inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cusipata 2022 (Programa Municipal EDUCCA - CUSIPATA), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

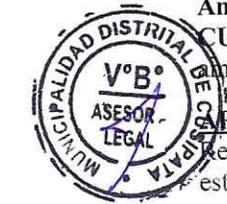
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, elaborar el plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación expost a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO. - Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

0126-2022-WCCH-SGMARRNN-MDC/Q
Alcalde
-0126-2022-WCCH-SGMARRNN-MDC/Q
Alcalde



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

Edgar Mescco Maza
DNI. 40187998
ALCALDE